



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10943

Lunes 15 de Marzo de 2010

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 208 a 215, 220 a 225 2-4

RESOLUCION

Procuración General
Año 2010 - Res. Nº 19 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº V-13 5-6

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 1713 a 1720, 1722 a 1743, 1747, 1748, 1766 a 1774,
1776 a 1785, 1787, 1789 a 1793, 1796, 1797, 1804 a 1812, 1817 a 1828,
1831 a 1835, 1841 a 1848, 1850 a 1852 6-21

Administración de Vialidad Provincial
Año 2010 - Res. Nº XV-29 21

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2010 - Acordada Nº 1147 a 1152 y 1156 21-25

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.188/07 25-27

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 208 04-03-10

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del

Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar en forma directa con la firma MINARELLI S.A. la adquisición de treinta (30) cuatriciclos tipo 4x2 marca ZANELLA para ser utilizados como patrullas urbanas destinadas a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos del Artículo 95°, Inciso c). Apartados 3) y 5) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), por un importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 755.511,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma de PE- SOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUI- NIENTOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 755.511,00) se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministe- rio de Gobierno y Justicia - Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad 1 - Función 130 - Ubi- cación Geográfica 11999 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 8 - Inver- sión en Seguridad - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parti- da Parcial 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Ejercicio 2.010.-

Dto. N° 209 04-03-10

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial la Convocatoria para el Mural Cerámico «Rawson en el Bicentenario 1810 - 25 de Mayo - 2010», a realizarse en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, con motivo de celebrarse en nuestro país el Bicentena- rio de la Revolución de Mayo.-

Dto. N° 210 04-03-10

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora TORQUATTI, Andrea Paola (Clase 1978 - M.I. N° 26.417.046) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica pediatra en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Activi-

dad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 211 04-03-10

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la mensualización de los agentes dependientes del Minis- terio de Coordinación de Gabinete, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los respectivos Programas y/o Actividad Especifica de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

ANEXO I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE
 BAEZA MORALES, María Jesús
 BORK, Cristian Andrés
 ESPIRO, Federico Carlos
 GUZMAN, Walter Horacio
 MUCALED, Norma Susana
 MUJICA, Fernanda Carol
 PALACIO, Jimena
 ROBERTS, Verónica Patricia
 ALBARRACIN, Fanny
 MIGUEZ, Daniel Raúl
 ALEGRÍA, Silvana
 BOVERO, Silvana Elizabeth
 LIBERATTI, María Fernanda
 TORO, Teresita de Jesús
 NAVARRO, Sergio Javier
 ALVARADO, Alejandra Lorena
 CANTERO, Alejandro Fabián
 CHIARANDINI FIORE, Sergio Gerardo
 OLIVERA, Pablo Daniel
 PASCUAL, Pablo Alberto
 PICCAGLI, Rolando Ezaquiel
 GALLARDO BARRÍA, Félix Ornar
 EPULEF, Pablo David
 GARCÍA, Jorge Guido
 MAMET, Marisa Verónica
 MEJUTO, Héctor Edgardo
 SEGOVIA, Susana Aída
 ROMERO, Elisa
 VELIZ, Ester Noemí
 RAMÍREZ, Rosana Beatriz
 SUAREZ, Victoria Carolina
 BONIFACIO, José Guillermo
 LORENZI, Alejandro Mario Oscar
 WAGNER, Orlando René
 ROSINI, Franco Federico
 BRAMATI, Pablo Andrés
 CONFORTI, Diego Sebastián
 NARVAEZ PIVIDORI, Víctor Humberto
 RONCE CORREA, Susana Elizabeth

ARAVENA PILI, Ramón Matías
 ARIAS, Gerardo Rafael
 ANTONUCCI, Marcelo Ariel
 CÁRDENAS, Roberto Fabián
 LLOYD, Ana Andrea
 MONDILLO PACCAGNELA, Gonzalo Damián
 SARDEN, Mario Alejandro
 SOTO, Pablo Ricardo
 VIDAL, Adalberto Carlos
 GÓMEZ, Marcelo Eleazar
 IBARBIA, María Milagros
 DAHHUR, David Josué
 MARIHUAN, Claudio Joaquín
 RODRÍGUEZ, Lorena
 SEPÚLVEDA, Luis Alejandro
 ELISAINCIN, Vanesa Luciana
 GONZÁLEZ, Guillermo Horacio
 ROMERO, Matías Alejandro
 PIRES, Luis Ricardo
 RODRÍGUEZ, María Angélica
 ALVAREZ, Jessica Natalia
 CARIPAN, Juan Luis
 CURILLAN, Matías
 DAS NEVES, María Laura
 HURTADO, Valeria
 LLENDEROSA ABRAHAM, María
 PINTOS, Jéssica Joana
 VÁZQUEZ, José Luis
 MAC DONNELL, Lara
 DÍAZ, Liliana
 KUBISZ, Nidia Ricardina
 PALACIO PENTUCCI, Ricardo Martín
 PINO, Gina Erica
 BISSI, Pierina
 HEREDIA, Gustavo Raúl
 FLORES, Rolando Rafael
 PERDOMO, Marta Mariela
 TOLEDO, Mónica Mabel
 TRIPAILAF, Cristian Horacio
 VILLAGRA, Silvio Gerardo Ezequiel
 VILLARROEL, María Cristina
 SALVAGNINI, Gianini Andrea
 VARGAS, Javier Andrés
 FUENTEALBA, Marta Elba

Dto. N° 212 **04-03-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 al agente QUILAQUEO Néstor Nicanor (Clase 1967 - M.I N° 18.505.470) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 213 **04-03-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 a la agente CURAQUEO, Ana María (Clase 1953 - M.I N° 16.872.316) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 214 **04-03-10**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial el «Festival Audiovisual Ambiental», a realizarse el día 25 de mayo de 2010.-

Dto. N° 215 **04-03-10**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 88° Aniversario de la localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2010.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 04 de Marzo de 2010 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Río Pico.

Dto. N° 220 **05-03-10**

Artículo 1°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias de la Secretaría de Pesca, al señor LORENZO, Cristian Rodolfo (M.I. N° 24.644.447 - Clase 1975), en el cargo Servicio de la Dirección de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca, con un monto a percibir de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1650).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero. F.F. 111.-

Dto. N° 221 **05-03-10**

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa por aplicación del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) a la Empresa EQUIPO XXI por la suma de total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 137.940) IVA incluido, por los trabajos de configuración del ambiente tecnológico necesarios para la instalación y funcionamiento del Sistema de Administración del Personal Provincial (SIAPP).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera a: Programa 26 - 5 - SAF 30 Partida 3.4.6.01 «Servicios Técnicos y Profesionales - De Informática y Sistemas Computarizados - Fuente de Financiamiento 1.1.1 Ejercicio 2010, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 137.940), los valores mencionados incluyen IVA.-

Dto. N° 222 **05-03-10**

Artículo 1°.- AGRADÉZCANSE los servicios prestados por el Dr. Gonzalo CARPINTERO PATTERSON (DNI N° 25.138.775 - Clase 1976), en el desempeño del cargo de Director de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, en representación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Sra. Argentina MARTÍNEZ (DNI N° 12.207.968) Directora por el Sector Público de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, en representación de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 223 **05-03-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir del 01 de enero de 2010 a la agente NANCUANTE, Patricia Noemí (Clase 1965 - M.I. N° 17.129.879) del Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 224 **05-03-10**

Artículo 1°.- Mensualízase al Señor BARBERA, Daniel Antonio (Clase 1972 - M.I. N° 22.397.885) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva. Ley 1 N° 105, para cumplir funciones como médico anesthesiólogo en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 225 **05-03-10**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma «PEDRO CORRADI S.A.» - CUIT N° 33-52033241-9, relacionada con la Licitación Privada N° 16/09, debido a que en la oferta presentada no se hace mención a las Barras anti vuelco y el Rodado del bien ofertado es menor al requerido en el pliego.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma «CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A.» - CUIT N° 30-58225398-2, lo correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 16/09, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a lo requerido y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 129.300,00).

Artículo 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma «IGARRETA S.A.C.I.» - CUIT N° 33-53876676-9, relacionada con la Licitación Privada N° 16/09, por no ser económicamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 129.300,00) será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Partida 432 -Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

RESOLUCION

PROCURACION GENERAL

Resolución N° 19/10.

Rawson, 04 de Marzo de 2010.

VISTO:

Los Arts. 16 incisos j) y 44 de la Ley V - N° 94, la Ley II - N° 113 que aprueba el presupuesto del Poder Judicial del año 2009, la actuación N° 4513 y la Resolución N° 156/09 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, solicita la cobertura de cargos profesionales destinados a los distintos servicios a su cargo.

Que mediante la Ley II - N° 113 que aprueba el presupuesto del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2009, se habilitaron los cargos necesarios para tal cometido.

Que por Resolución N° 156/09 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición,

detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

Por ello, en ejercicio de las facultades legales,
el Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes en los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito del Ministerio Público Fiscal correspondiente a las jurisdicciones a saber:

Cargos Vacantes:

1. SAVD Comodoro Rivadavia: un (1) cargo de Trabajador Social.
2. SAVD Sarmiento: un (1) cargo de Psicólogo.

Artículo 2º: Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 5º de la Resolución N° 156/09 PG –Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito–, que son:

- a) Poseer título universitario habilitante.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviere radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3º: La documentación requerida deberá ser presentada en la sede de la Fiscalía de Comodoro Rivadavia en calle Máximo Abásolo N° 980 – 1er. Piso - (Comodoro Rivadavia)

Artículo 4º: DESIGNAR como integrantes de la comisión evaluadora a:

- 1) Comodoro Rivadavia y Sarmiento: la Lic. Karina Andrea Masia, a la Lic. Sandra Nora Romero, al Dr. Juan Carlos Caperochippi y la participación del Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5º: Fijar como fecha de inscripción los siguientes:

- 1) Comodoro Rivadavia y Sarmiento: 18 y 19 de Marzo de 2010 inclusive, de 07,00 a 13,00 hs.

Artículo 6º: Establecer que la prueba de oposición se realizará conforme a lo establecido por el artículo 8º de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, en:

- 1) Comodoro Rivadavia y Sarmiento: calle Máximo Abásolo N° 980 – 1er. Piso – de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 7º: Encomendar la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2º - inciso 3 de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 8º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

JORGE LUIS MIQUELARENA

I: 12-03-10 V: 16-03-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-13

12-02-10

Artículo 1º.- APROBAR el pago de las 4.163 horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de

2010, para el personal regido por Artículo 23° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley N° 1987), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- APROBAR el pago de las 77 horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2010, para el personal transitorio regido por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.419,43) de la siguiente manera en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial – SAF 11 – Programa 20: Representación de la Provincia - Actividad 1: Representación Oficial y SAF 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2009

Res. N° 1713 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL 3923, a Adela Beatriz SILVA, D.N.I. N° 21.354.114, a Alejandro Damián ÑANCO, D.N.I. N° 35.693.505 (con vencimiento al: 29/08/2016 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), a Marcos Daniel ÑANCO, D.N.I. N° 36.860.152 (con vencimiento al: 28/05/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32) y a Yanina Beatriz ÑANCO, D.N.I. N° 37.347.227 (con vencimiento al: 24/05/2011 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), esposa e hijos de Néstor Edgardo ÑANCO, D.N.I. N°

18.516.644, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1714 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Nancy STEGMEYER, D.N.I. N° 10.804.187, ex empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1715 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX –COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N° 50 (antes Ley Provincial N° 5680) al Señor Jorge David SIFUENTES, D.N.I. N° 16.460.813, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. SIFUENTES que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley XVIII N° 50.

Res. N° 1716 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Teresa PAILACURA, D.N.I. N° 5.808.715, en carácter

de unida de hecho en aparente matrimonio de Osvaldo MORA, D.N.I. N° 7.325.458, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de junio de 2009.

Res. N° 1717 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Sr. Carlos Oscar ARCA, D.N.I. N° 5.466.397, en carácter de cónyuge supérstite de Lidia Beatriz PEREZ, D.N.I. N° 3.942.167, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de enero de 2009.

Res. N° 1718 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Olga Lidia VIDAL, L.C. N° 6.366.636, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1719 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Carlos José MARCUCCI, L.E. N° 8.604.787, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1720 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley

Provincial N° 3923) en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al Señor Vicente Aldo CABRERA, D.N.I. N° 8.040.008, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley la Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1722 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor César Oscar VERON, D.N.I. N° 13.264.231, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor VERON el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1723 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Osvaldo César HERRERA, D.N.I. N° 12.640.351, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-

tas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1724 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Elsa Cristina CABRAL, L.C. N° 4.661.841, ex empleada de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1725 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Damián MENDOZA, D.N.I. N° 12.594.187, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1726 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Mario Jesús BLANCO, D.N.I. N° 12.124.447, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor BLANCO el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1727 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Arnoldo Oscar ALMONACID, D.N.I. N° 7.615.193, ex empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1728 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Olga Beatriz MORALEJO, D.N.I. N° 12.162.928, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1729 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Antonia Benedicta GONZALEZ, D.N.I. N° 5.746.233, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1730 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Aurora Raquel SAIEGG, D.N.I. N° 6.652.330, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1731 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Fernando Jorge KOZAK, L.E. N° 4.547.309, ex empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería .

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1732 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Marta Gloria GUZA, D.N.I. N° 14.838.616, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N° 3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1733 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Non GRIFFITHS, D.N.I. N° 14.312.368, ex empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1734 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Luis Rogelio BLANCO, D.N.I. N° 11.845.320, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo nor-

mativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1735 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. María Luisa GONZALEZ, D.N.I. N° 3.852.152, en carácter de cónyuge supérstite de José Manuel ULLOA, L.E. N° 5.335.086, extinto empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de septiembre de 2008.

Res. N° 1736 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Clara Inés DORFMAN, D.N.I. N° 11.106.116, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1737 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Inés MERCADO COFRE, D.N.I. N° 18.863.545, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1738 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Blanca Azucena GARMENDIA, L.C. N° 4.282.858, en carácter de cónyuge supérstite de Andrés Avelino VILLAGRA, D.N.I. N° 7.387.465, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de julio de 2009.

Res. N° 1739 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Elba Adelina DIAZ VALENZUELA, D.N.I. N° 18.762.094, en carácter de cónyuge supérstite de Ramón PAZ, D.N.I. N° 2.909.211, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de agosto de 2009.

Res. N° 1740 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Lidia AWSTIN, D.N.I. N° 6.366.753, ex empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1741 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Isabel MARRAPODI, D.N.I. N° 6.366.641, ex empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1742 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Pacomia MUÑOZ, D.N.I. N° 2.538.251, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1743 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María del Carmen VALLES, D.N.I. N° 6.209.170, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1747 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 65° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Delia Agustina CUENCA, D.N.I. N° 6.052.077, ex empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1748 **23-11-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la menor Araceli BENITEZ, D.N.I. N° 38.147.626 (con vencimiento al: 30/05/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), hija de Adriana Beatriz RUBILAR, D.N.I. N° 17.536.289, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de octubre de 2009, percibiendo el mismo el Sr. Osvaldo Mario BENITEZ, D.N.I. N° 16.853.270, padre de la menor.

Res. N° 1766 **09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Julio César SALAMIN, D.N.I. N° 13.614.940, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor SALAMIN el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1767**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Rosa Irene ASTUDILLO, D.N.I. N° 4.891.968, en carácter de cónyuge supérstite de Américo THOMAS, D.N.I. N° 7.810.509, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de octubre de 2009.

Res. N° 1768**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Laureana TRANAMIL, D.N.I. N° 5.096.013, en carácter de cónyuge supérstite de Juan Carlos FIGUEROA, D.N.I. N° 5.173.136, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de septiembre de 2009.

Res. N° 1769**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Edgardo Derli MARTIN, L.E. N° 4.552.308.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1770**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la menor Candela Luciana HUGHES, D.N.I. N° 41.220.271 (con vencimiento al: 10/09/2016 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), hija de Hugo David HUGHES, D.N.I. N° 12.834.532, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de septiembre de 2009, percibiendo el mismo el Sr. Mónica Sandra Graciela CONTRERAS, D.N.I. N° 18.613.985, madre de la menor.

Res. N° 1771**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Matilde GONZALEZ, L.C. N° 0.561.974, en carácter de cónyuge supérstite de Hipólito Marcial SANDOVAL, L.E. N° 7.328.103, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de octubre de 2008.

Res. N° 1772**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Gerónimo HUENCHILLAN, D.N.I. N° 7.330.051, ex empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1773**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Mercedes SILVA, D.N.I. N° 6.436.801, en carácter de cónyuge supérstite de Miguel Angel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 10.637.916, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de octubre de 2009

Res. N° 1774**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la menor Silvina BARONE, D.N.I. N° 34.765.668 (con vencimiento al: 02/10/2015 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N° 32), hija de Ethel Elisa SOSA, D.N.I. N° 10.304.286, extinto empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de octubre de 2009, percibiendo el mismo el Sr. Arnaldo Hugo BARONE, D.N.I. N° 8.479.811, padre de la menor.

Res. N° 1776**09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Mirta Susana IANINO, D.N.I. N° 11.832.046, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1777 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Enélida del Tránsito MANSILLA, D.N.I. N° 4.601.604, ex empleada de Canal 7, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1778 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Angel Emildo TRIPAILAO, D.N.I. N° 12.680.300, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) RETENER al Señor TRIPAILAO el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1779 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Francisca Delia MILLABANQUE, D.N.I. N° 1.836.791, en carácter de cónyuge supérstite de Horacio SANDRINI, D.N.I. N° 7.312.666, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2009.

Res. N° 1780 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Margarita FAUSTINO, D.N.I. N° 10.367.945, en carácter de cónyuge supérstite de Dionicio MANQUEPAN, D.N.I. N° 7.320.403, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de octubre de 2009.

Res. N° 1781 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Nancy Alba JOHNSON, L.C. N° 4.263.180, en carácter de cónyuge supérstite de Héctor Manuel RIOS, L.E. N° 7.327.490, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de octubre de 2009

Res. N° 1782 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Rubén Ervin NANCUL, D.N.I. N° 18.595.229, ex empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N° 3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1783 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Jorge Antonio CARDENAS, D.N.I. N° 12.977.467, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1784 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Silvia Mabel LUZ CLARA, D.N.I. N° 10.651.255, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1785 09-12-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Olga MELLA, L.C. N° 6.712.067.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de agosto de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora MELLA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1787 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Elena Beatriz VALENZUELA, D.N.I. N° 13.988.003, ex empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1789 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Safira GONZALEZ, D.N.I. N° 4.165.056 en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con Angel TORNET, D.N.I. N° 7.811.777 extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de Diciembre del año 2008.

Res. N° 1790 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Sr. Jorge Nelson MONOCHIO, D.N.I. N° 11.291.080, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. María del Carmen SAN MIGUEL D.N.I. N° 12.743.545, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2009. –

Res. N° 1791 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Ernestina HUENELAF, D.N.I. N° 0.560.494, en carácter de cónyuge supérstite de Segundo Antonio AILLAPAN, D.N.I. N° 7.325.553, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de octubre de 2009.

Res. N° 1792 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Sixto Argentino GARAY, D.N.I. N° 7.325.889 en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio con Margarita Yolanda ORELLANO, D.N.I. N° 3.936.608, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de julio de 2009.

Res. N° 1793 09-12-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Esther Lita PRATI, D.N.I. N° 1.443.918, en carácter de cónyuge supérstite de Antonio Pedro DAROCA, L.E. N° 7.320.070, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de noviembre de 2009

Res. N° 1796 **09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Irene ANTIÑANCO, L.C. N° 6.363.548, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1797 **09-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. María Itatí DIAZ, L.C. N° 5.247.558, en carácter de cónyuge superáste de Carlos Raúl ASARO, L.E. N° 4.564.671, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de octubre de 2009.

Res. N° 1804 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Mercedes Margarita PUELMAN, D.N.I. N° 10.146.902, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1805 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Dionilda PICHÍÑAN, L.C. N° 5.938.728, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1806 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María Cleotilde BARROS, D.N.I. N° 6.658.944, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1807 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Juan Pedro PUCHETA, D.N.I. N° 5.089.896, ex empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1808 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Arturo ARANDA, D.N.I. N° 7.329.194, ex empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1809 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Inés MESA, D.N.I. N° 6.554.634, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1810 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Carmen Ester CASAS, D.N.I. N° 12.593.200, ex empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1811 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Carlos Alberto BUSTOS, L.E. N° 7.995.632, ex empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1812 **10-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ana Cristina PARRY, D.N.I. N° 6.204.721, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1817 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Iser Juan WEGORZ, L.E. N° 6.065.369, ex empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1818 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Olga Ofelia SUAREZ, L.C. N° 4.161.868, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1819 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Leticia Amelia FERNANDEZ, L.C. N° 5.808.772, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1820 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Guillermina IBARRA, D.N.I. N° 5.139.969, ex empleada del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1821 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ana FRITZ, D.N.I. N° 5.397.112, ex empleada del Ministerio de Educación .

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1822 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Félix Norberto CIFUENTES, D.N.I. N° 12.924.266, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1823 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Amelia DURE, D.N.I. N° 4.631.887, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percep-

ción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1824 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Blanca Erminda ZAPATA, L.C. N° 6.663.454, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1825 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la Señora Bernarda Alicia PALLA, D.N.I. N° 4.943.130, ex docente del Ministerio de Educación y ex empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial la Ley XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley la Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1826 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Carmen Olga IBAÑEZ, D.N.I. N° 14.281.917, ex empleada de la Secretaría de Salud ,

por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter previsional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1827 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Miguel BENITEZ, D.N.I.N° 7.820.195, ex empleado de la Municipalidad de Esquel

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1828 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Berta Miny GOMEZ JENKS L.C. N° 6.715.445, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1831 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°

32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Ismael CASSI, D.N.I. N° 10.422.622, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1832 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Bernardita NAVARRO, D.N.I. N° 12.834.539, ex empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter previsional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1833 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ana María LLANQUINAO, D.N.I. N° 6.436.819, ex empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1834 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Julio Cesar ANTIGNIR, D.N.I. N° 14.540.191, ex empleado de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter previsional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1835 **14-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a Liliana Aida GIORDANO, D.N.I. N° 11.848.074, a Andrés Leonardo GARCIA, D.N.I. N° 33.769.418 (con vencimiento al: 21/07/2014 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios artículo 48° de la Ley XVIII N°32), esposa e hijo de Jorge Alberto GARCIA, L.E. N° 8.406.605, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de junio de 2009.

Res. N° 1841 **23-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora María del Carmen GIRAUDO, L.C. N° 5.997.636, ex empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1842 **23-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°

3923) a la Señora Crisola del Valle DECIMA, L.C. N° 6.376.969, ex empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1843 23-12-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Elvio Leonides CALFUAL, D.N.I. N° 7.655.649, ex empleado de la Policía de la Provincia

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1844 23-12-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Alberto Juan CHIOCCI PODESTA, D.N.I. N° 8.255.164, ex empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°): HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

tas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1845 23-12-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Nilda Mirta GONZALEZ, D.N.I. N° 10.027.940.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de noviembre de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora GONZALEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1846 23-12-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Noemi Lilianna SIAS, D.N.I. N° 10.767.988, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1847 23-12-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Dora VALDEBENITO, D.N.I. N° 6.024.866, ex empleada de la Policía de la Provincia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

tibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1848 **23-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Dardo Manuel MILLAN, D.N.I. N° 5.886.700, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1850 **23-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Luis Alberto de BENITO, D.N.I. N° 8.347.815, ex empleado de la Policía de la Provincia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1851 **23-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Pablo Santos LEFINIR, D.N.I. N° 10.834.984, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley

Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1852 **23-12-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor José Alberto TASSO, D.N.I. N° 13.160.516, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre del 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-29 **04-03-10**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ANDRADE, Sergio Alberto (MI N° 14.713.864 – clase 1962) cargo de revista Equipista "A" - Clase X – Agrupamiento Obrero - en el cargo de Instructor Principal de Equipos – Clase XII - de la Jefatura de Zona Sur a partir del 19 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de enero de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Subprograma 4 – Actividad 1.

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1147/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel

JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1136/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, para el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 227/09, de fecha diecisiete de diciembre de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Claudio Alejandro PETRIS, DNI 14.679.416, nacido el 31 de marzo de 1961, en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 12 de agosto de 1986, como "Juez de Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Esquel - Ubicación Geográfica 11999 – Programa 17 – Justicia Civil – Finalidad 1 – Función 120 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

3°) Regístrese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1148/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Da-

niel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1134/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, para el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 228/09, de fecha diecisiete de diciembre de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. María Inés de VILLAFANE, DNI 14.075.982, nacida el 04 de septiembre de 1960, en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, con título de abogado emitido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, el día 27 de agosto de 1985, como "Juez de Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Puerto Madryn - Ubicación Geográfica 11999 – Programa 17 – Justicia Civil – Finalidad 1 – Función 120 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

3°) Regístrese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1149/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el

Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1137/09, de fecha 19 de noviembre de 2009, para el cargo de Juez de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 229/09, de fecha diecisiete de diciembre de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la
Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, DNI 22.934.558, nacida el 22 de agosto de 1972, en Trelew, Provincia de Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1996, como "Juez de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Trelew - Ubicación Geográfica 11999 – Programa 17 – Justicia Civil – Finalidad 1 – Función 120 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

3°) Regístrese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1150/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el

Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1135/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, para el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 230/09, de fecha diecisiete de diciembre de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la
Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Mario Luis VIVAS, DNI 13.522.047, nacido el 03 de septiembre de 1957, en Merlo, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 1982, como "Juez de Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Esquel - Ubicación Geográfica 11999 – Programa 17 – Justicia Civil – Finalidad 1 – Función 120 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

3°) Regístrese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1151/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el

Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los arts. 192 de la Constitución Provincial y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, la propuesta efectuada por la comisión de reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha.

Por ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Producir las siguientes modificaciones al Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial:

a) Como párrafo final del art. 2°) se agregue el siguiente texto: "El currículum vital de los postulantes deberá ser presentado por escrito y en soporte digital".

b) Modificar el párrafo del art. 3° donde dice: "Si los resultados del estudio psicofísico determinaran que el postulante no reúne aptitud para el cargo, el mismo será excluido para concursar" debe decir "Si los resultados del estudio psicofísico determinaran que el postulante no reúne aptitud para el cargo, el pleno podrá excluirlo para concursar".

2°) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1152/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los arts. 192 de la Constitución Provincial y 16 inciso 6° de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, la propuesta efectuada por la comisión de reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria del día de la fecha.

Por ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Agregar al art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura el siguiente párrafo:

"Recibido el pedido del Superior Tribunal de Justicia el Consejo de la Magistratura verificará que el mismo se ajuste a la reglamentación legal vigente" (Ley N° 75).

2°) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Ricardo GEROSA LEWIS, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1156/10 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Dante Mario CORCHUELO BLASCO, Ricardo GEROSA LEWIS, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS y Alejandro Javier PANIZZI, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO Y CONSIDERANDO

Los arts. 167 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, el listado de Abogados Matriculados, por Circunscripciones, que se encuentran en condiciones de ser designados Conjuces, remitido por el Superior Tribunal de Justicia y lo que surge de la sesión plenaria del día de la fecha

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar a los siguientes Abogados para actuar como Conjuces del Superior Tribunal de Justicia, durante el año 2010.

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

- Jorge Amado GUTIERREZ
- Gladis Beatriz SZLAPELIS
- Enrique Alberto BILOTTE

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE TRELAW:

- Gustavo Fabián LA TORRE
- Andrés Mariano SOBIERALSKI
- Ramón Ricardo MAIRAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

- Rafael Alberto SALIVA
- Juan Carlos MORANDO
- Miguel Angel BARLETTA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

- Alejandro Daniel FERNANDEZ VECINO
- Luis Alberto RIPA
- Martín Eduardo ITURBURU MONEFF

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE SARMIENTO

- Edgardo Rubén HUGHES
- Nicasia Argentina REUTHER
- Graciela Luisa GIMENEZ

2°) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Alba Susana CELANO, Dante Mario CORCHUELO BLASCO, Ricardo GEROSA LEWIS, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Martín Roberto MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo Carlos PALACIOS, Alejandro Javier PANIZZI

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y MOLIBDENO DISEMINADO DENOMINADO "A° PERDIDO NORTE 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: "MEGA URANIUM ARGENTINA S.A." EXPEDIENTE N° 15.188/07- "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA

CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. MEGA URANIUM ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social DNI- LE- LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax San Martín 1052- 3° p. Of 17 Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre 10030529 D.N.I./ L.E./L.C 25 de Mayo 2322 -Oeste Domicilio Real: Calle/N° SAN JUAN Ciudad DATOS DEL APODERADO. ALRIC, Viviana Inés Apellido, Nombre 12057434 DNI./LE./LC. Marcos A. Zar 820 Domicilio Real: Calle/ N° Pto. Madryn Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES Nro.13 Folio104 Fecha 18/10/2006. HOJA 1(UNO)" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 14/3/07 HORA. 11.02 DOC. 15188 FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha .MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14457 1 2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION Paso de Indios Departamento Código I-I Fracción C Sección 15 a Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO P.D. X 5200282.00 Y 2539206.00. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P 5198708.29 P.P 2538883.02; 1- 5200506.85, 2538883.02; 2- 5200506.85, 2540688.00; 3- 5198708.29, 2540688.00 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINE-

RAL N°: 425 NOMBRE DE LA MINA "A° PERDIDO NORTE 2" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. 2da. SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas).URANIO-MOLIBDENO ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO VILLAREAL ALFREDO Apellido, Nombre/Razón Social Ecuador 444 Domicilio Real/Legal: Calle N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS). DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre EL MOLINO Mineral Uranio- Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario CNEA. 2. Nombre A° Perdido Mineral Uranio. Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario CNEA 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "V. Alric" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día catorce de marzo del año 2007, siendo las once horas y cero dos minutos.- Acompaña

Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe".Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "A° PERDIDO NORTE 2" EXPEDIENTE: 15188/07 TITULAR: "MEGA URANIUM ARGENTINA S.A" MINERAL: URANIO Y MOLIBDENO ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: I-I FRACCION: C LOTE: 15 a MANIFESTACIONES COLINDANTES:"ARROYO PERDIDO NORTE" Expte. 15.188/07 CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5200339.00 Y= 2534996.00 SUPERFICIE: 324 ha. 63 a. 64 ca. PUNTO Y X 1- 2538883.02, 5198708.29; 2- 2538883.02, 5200506.85, 3- 2540688.00; 5200506.85; 4- 2540688.00; 5198708.29.- CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "Departamento de Catastro Minero Grafico Alejandro Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 19 de Marzo de 2007" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT." "Cde. Expte. N° 15.188/07 Mina "A° PERDIDO NORTE 2 .ESCRIBANIA DE MINAS 2 DE FEBRERO DE 2009.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno denominada "A° PERDIDO NORTE 2", presentada por MEGA URANIUM ARGENTINA S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alfredo VILLAREAL, constando a fojas 8 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "MEGA URANIUM ARGENTINA S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "Rawson, 18 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 15.188/07 de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno diseminado denominado "A° PERDIDO NORTE 2", ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 27, y CONSIDERANDO Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts 52 y 53 T.O. del Código de Minería.; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la

Mina de Uranio y Molibdeno diseminado denominada "A° PERDIDO NORTE 2" a nombre de "MEGA URANIUM ARGENTINA S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5°.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA N° 89/09.- DGM y G.- "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice " MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 4 F° 7 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MEGA URANIUM ARGENTINA S.A.," CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RAWSON (CHUBUT), 15 DE JULIO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 10, 15 y 17-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando SANTOME OSUNA en autos caratulados: "PIPPUS, NATALIA y KOCH, PABLO s/Sucesión ab intestato" (Expte. 384 – año 1986) cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. PABLO KOCH mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario Jornada, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 05 de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario de Refuerzo

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SERGIO ABALOS HUPAT, autos: "ABALOS HUPAT, SERGIO s/SUCESION", Expte. N° 3650/09. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho –Juez-, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: "MILLALONCO, JUAN ANDRES S/SUCESORIO", Expte. N° 3722/2009, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES MILLALONCO para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-03-10 V: 17-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera GALVARINO CARDENAS, para que se presenten en los autos caratulados "CAR-

DENAS GALVARINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 302-2009). Publíquese por tres días.

Esquel Chubut 21 de septiembre de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GARRO LEOPOLDO, para que se presenten en autos: GARRO LEOPOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 706, Año 2009). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Marzo de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-03-10 V: 17-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELO NEIRA en los autos caratulados: "NEIRA MARCELO S/SUCESION AB – INSTATO" (Expte. Nº 46 – Año 2010) que tramitan por ante este Juzgado de Puerto Madryn.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn a los 26 días del mes de Febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-10 V: 16-03-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay Nº 89, Secretaría a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. DOMINGO JOSÉ SCASSIA, para que dentro de los 5 (cinco) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en autos "PUGH, RICARDO SAMUEL S/Guarda Judi-

cial" (Expte. Nº 887/2009) bajo apercibimiento de otorgar la guarda de las menores GIULIANA VALENTINA y MARIANELA LUCIA SCACCIA CASTILLO al Sr. Ricar- do Samuel Pugh.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 18 de Febrero de 2010.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 12-03-10 V: 15-03-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay Nº 89, Secretaría a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. RAUL EDUARDO DE LA TORRE D.N.I. Nº 21.919.647, para que dentro de los 5 (cinco) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en autos "PICHAUD, ERNESTO S/Guarda Judicial" (Expte. Nº 940/año 2009) bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor MAXIMILIANO AGUSTIN DE LA TORRE, DNI Nº 40.388.509 al Sr. ERNESTO PICHAUD, DNI Nº 21.021.461.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 11 de Febrero de 2010.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 12-03-10 V: 15-03-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Galina Nº 160, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita para que en el plazo de cinco días comparezca el sr. DIEGO LEONARDO SALAMIN, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), autos caratulados: "GOMEZ, HECTOR ANTONIO S/guarda" (Expte. Nº 1172 – Año 2008).

Publíquense por Dos Días en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2010.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 12-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FORTUNATO, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 04 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-03-10 V: 16-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Familia Dra. Gladys S. Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría autorizante, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. JOSE ANTONIO SALGADO SALOMON, para que dentro de los 5 (cinco) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda en los autos caratulados: "BRESSAN, JUAN PABLO S/Adopción CIRO GAEL SALGADO BLANES" (Expte. N° 74/2010), bajo apercibimiento de dar como consentida la adopción del menor CIRO GAEL SALGADO BLANES.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 06 de Marzo de 2010.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 12-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL JAQUES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELINA PAILACURA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 25 de Febrero de 2010

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAIROS ILMA HUGHES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

EDITO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505 3 piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "OSZUST HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 168 del año 2010), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como HILDA OSZUST, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.-
Esquel, (Chubut), 26 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Jueza de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBÁÑEZ AURORA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Marzo del 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Jueza de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ VARGAS SERGIO HERNAN, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Marzo del 2010.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de Natura Ecoly S.R.L. en los autos caratulados: "NATURA ECOLY S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 3344/2009, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicha sociedad se encuentra inscripta ante la Inspección de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el N° 2489, Folio 278, Libro VI, Tomo XIV de Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Llamas Massini N° 2843 "A" de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto por los art. 11, 12, 14, 27 y 28 de la Ley 24.522. Que en dichos autos fue designada como Síndico la CPN MARIA ORFELIA RUIZ con domicilio en Italia N° 716 de esta ciudad. Fijase hasta el día 20 de Abril de 2010 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 horas. Fijar como fechas los días 03 de Junio de 2010 y 02 de Agosto de 2010 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo preven los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fijar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 para el día 16 de Febrero de 2011 a las 9: horas.

Comodoro Rivadavia, Marzo 02 de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo – Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Denegri, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: "FIPASA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1779 – año 2009), hace saber que se ha dictado la resolución que transcriba en sus partes pertinentes, reza: "Trelew, 23 de diciembre del año 2009. AUTOS Y VIS-TOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de FIPASA S.A., el cual tramitará como pequeño concurso (art. 288 inc. 2° de la L.C.), con domicilio social en la calle Sargento Cabral N° 1167 de la ciudad de Trelew – Chubut, y domicilio constituido en calle Urquiza N° 346 de esta ciudad. ... 3) Fijar el día 26 del mes de marzo del 2010, como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y títulos justificativos, estimando que la publicación de edictos culminará el día 24 de febrero del 2010. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 de la LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc 3° y 32 de la LCQ). 4) Fijar el día 11 del mes de mayo de 2010 (teniendo en cuenta el receso invernal del mes de Julio), como fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 28 del mes de Julio del 2010 como la fecha en la cual deberá presentar el Informe General previsto por el Art. 39 LCQ. (Art. 14 Inc. 9° de la ley citada). 5) Fijar la audiencia del día 02 del mes de Febrero del 2011, a las 8:00 horas como fecha en la cual se celebrará la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10° de la LCQ. 6) Ordenar la publicación de edictos por término de CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada de esta provincia, publicaciones que se comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo, constituido domicilio y fijado el horario de atención, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicar, siendo la misma a cargo de la concursada (Arts. 14 inc. 4°, 27 y 28 LCQ). ... 12) Ordenar la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, salvo las referidas a: 1) cuestiones de familia, 2) las de expropiación, 3) las ejecuciones de garantías reales, 4) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por verificar su crédito conforme lo dispuesto por los Arts. 32 y siguientes LC y Q, 5) los procesos en los que la concursada sea parte de un litis consorcio pasivo necesario. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en los mismos salvo las que recaigan sobre bienes necesarios para continuar con el giro ordinario de los negocios de la concursada, a cuyo fin el levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado, previo vista a los interesados (Art. 21 LC, modificado por Ley 26.086). ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE." Firmado: Gladys Cuniolo. Juez. SINDICO; Contador Bautista Santiago Martínez,

con domicilio legal en Pasaje Mendoza N° 111, Oficina N° 3 de la Ciudad de Trelew. Horario de recepción: martes y Jueves de 18 a 20 horas, Publíquese por Cinco (5) días. Trelew, 26 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social de "NEUMATICOS DEL SUR S.R.L.", por Instrumento Privado del 22/10/2009. Moisés Alejandro Troncoso, DNI 24.302.439 cede 400 cuotas sociales, adquiriendo los socios José Ernesto Ortiz, DNI 16.073.846, 200 cuotas; Juan José Leiva, DNI 18.236.451 y José Emilio Rosa, DNI 16.527.465, la cantidad de 100 cuotas cada uno. Los socios reformulan la cláusula cuarta relativa al capital social, la que queda redactada así: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 200.000,00, dividido en 2000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales José Ernesto Ortiz es titular de 1000 cuotas, Juan José Leiva es titular de 500 cuotas y José Emilio Rosa es titular de 500 cuotas. El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado". La cláusula sexta del Contrato Social se modifica, quedando redactada de la siguiente forma: "SEXTA: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de dos cualesquiera de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El gerente podrá designar apoderados. Se informa que el socio-cedente ha renunciado al cargo de gerente. Se ratifica en el cargo de gerentes y de conformidad a la cláusula sexta recientemente citada, a los socios José Ernesto ORTIZ, Juan José LEIVA y José Emilio ROSA.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-03-10.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Graciela CORCHUELO BLASCO, Directora de la Inspección General de Justi-

cia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la constitución de **VISPO S.R.L.** por instrumento público de fecha 29/01/10. SOCIOS: José Eduardo Pedro VISPO, argentino, DNI N° 7.777.721, nacido el 29/06/46, maestro mayor de obras, casado, domiciliado en Marcelo Berbel N° 1.425 de Comodoro Rivadavia. Gustavo Ariel VISPO, argentino, DNI N° 24.106.832, nacido el 1/11/74, maestro mayor de obras, soltero, domiciliado en Marcelo Berbel N° 1.425 de Comodoro Rivadavia. DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. PLAZO: 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: Compra – venta, consignación, permuta, distribución, fabricación, elaboración, diseño, importación y exportación de todos los productos, subproductos e insumos relacionados con la metalurgia, ya sean metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros especiales, de aleación y otros. Fundición y laminación de todo tipo de metales, su elaboración y comercialización. Producción y comercialización de servicios, dentro de la industria metalúrgica. Mecanización de todo producto elaborado. Explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de estructuras, maquinarias, herramientas, repuestos y demás relacionados con la industria metalúrgica. Construcción, reparación, ampliación y refacción de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos; ejecución e instalación de redes y servicios; asesoramiento y dirección de obras. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Venta y comercialización de todo tipo de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros. Celebrar y participar de Fideicomisos especiales al efecto de su desarrollo tanto como Fiduciante como Fiduciaria según el caso y de todo tipo de contratos relacionados con la ejecución de la actividad. Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Importación y exportación de equipamientos, maquinarias, herramientas y todo tipo de bienes elaborados o no y materias primas y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000,00 dividido en 600 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: Ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere

revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación. Gerente: Gustavo Ariel VISPO. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. SEDE SOCIAL: Marcelo Berbel N° 1425, de esta ciudad.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-03-10.

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: WALTER OMAR GARCIA MORENO, de 69 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Av. Fontana 531, piso 1, dpto. 3 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 7.328.914, de nacionalidad argentino;

LUCIA LEONOR CABRAL, de 62 años de edad, viuda, comerciante, domiciliada en la calle 25 de Mayo 709, piso 7, dpto. A, de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 10.491.301, de nacionalidad argentina.

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 20 de Junio del año 2009.

DENOMINACION: “**RE-CO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”.

DOMICILIO: Avenida Fontana 531 Piso 1 Dpto. 3.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** construcción de obras civiles, viales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, alquiler de equipos viales, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. **INMOBILIARIAS:** compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización hipotecas, arrendamientos, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales. **INVERSORA Y FINANCIERA:** mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Se excluyen las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor CIEN cada una (\$ 100,00), que los socios suscri-

ben en su totalidad, integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea la cantidad de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: WALTER OMAR GARCIA MORENO, doscientas cincuenta cuotas (250) de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración parcial, Porcentaje: cincuenta por ciento (50%) monto de la integración PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00); LUCIA LEONOR CABRAL, doscientas cincuenta cuotas (250) de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración parcial, Porcentaje: cincuenta por ciento (50%) monto de la integración PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00).

DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir que los socios gerentes tienen poder amplio solamente para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. **DECIMA:** La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la ley 19.550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptados por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital da derecho a un voto.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 15-03-10.

EDICTO MUEBLELUZ – S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria del 17/09/09 se han designado los miembros del Directorio, quedando el órgano integrado de la siguiente manera:

Presidente del Directorio: Darío Rubén D'Amico.
Director Suplente: Vanina Ornella D'Amico.

La duración en sus cargos es de un ejercicio.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 15-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION
Y FOMENTO RURAL**

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 16, Manzana 38, Sector 19, Circunscripción 1, Ejido 6 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de Treinta (30) días deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional N° 24.374.

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora Andrea Claudia DIAZ, argentina, DNI 25.011.514, CUIT 27-25011514-3, soltera, Domiciliada en calle Musacchio N° 64, Area 12 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, transfiere al Señor Sergio Andrés Di Filippo y Carames, español, DNI 92.863.673, CUIT 23-92863673-9 Soltero, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 284 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Fondo de Comercio que gira en plaza bajo la denominación "D'REVES" dedicado a la venta de ropa para niños, con domicilio en calle Luis Costa N° 139 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Oposiciones de Ley en Gregorio Mayo 35 P.A. de la ciudad de Rawson. Pasivo a cargo de la Vendedora.

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: RAMIREZ, NANCY NOEMI
DIP, OSCAR ALFREDO
Casa N° 167
B° "287 Viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los señores RAMIREZ, NANCY NOEMI DNI N° 12.743.576 y DIP, OSCAR ALFREDO DNI N° 13.420.167, de la siguiente Resolución, Rawson, 17 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 3409/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 381/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores RAMIREZ, NANCY NOEMI y DIP, OSCAR ALFREDO, la unidad habitacional de tres

(3) dormitorios, identificada como Casa N° 167 del Barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI" Código 146 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación: de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 381/93 IPVyDU, a favor de los señores RAMIREZ, NANCY NOEMI DNI N° 12.743.576 y DIP, OSCAR ALFREDO, sobre la unidad habitacional de TRES (3) dormitorios identificada como Casa N° 167 del Barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI" código 146, de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, los Señores RAMIREZ, NANCY NOEMI DNI N° 12.743.576 y DIP, OSCAR ALFREDO DNI N° 13.420.167 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3161/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 25 de Febrero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-03-10 V: 15-03-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2010** (LEY DE CONTABILIDAD).

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – ACCESO MALASPINA
SECCION: Km. 1.451.610 – 1.691,450

OBRA: EJECUCION DE TAREA DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Perfilado de Banquinas, Taludes, Cunetas y zonas de Camino, Mantenimiento de rutas en temporada Invernal, corte de pastos y malezas, Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, Reparación de Banquinas con EM 1, Sellado de fisuras y juntas, Provisión y colocación de señales verticales, Reparación de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.594,00 al mes de Septiembre 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Se realizará el día 16 de Abril de 2010 a las 11:00 horas

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 16 de Marzo de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV..

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso- DNV.

I: 25-02-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 22/09

OBJETO: «LOOP PARA EPUYEN, EL HOYO Y LAGO PUELO Y PLANTA REDUCTORA».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 57/100 (\$ 2.835.351,57).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos veintiocho mil trescientos cincuenta y tres con 51/100 (\$ 28.353,51).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos once millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos seis con 28/100 (\$ 11.341.406,28)

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: EPUYEN

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571/4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut, el día 06 de Abril de 2010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 06 de Abril de 2010 a las 10:30 horas.

I: 10-03-10 V: 16-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 18/09

OBJETO: OBRA: “ACUEDUCTO PUERTO PIRÁMIDES”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLO- NES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.960.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUE- VE MIL SEISCIENTOS (\$ 99.600,00).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 9.960.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESEN- TA Y CINCO (365) DIAS.

VALOR DEL PLIEGO: NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servi- cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571/4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut, el día 08 de Abril de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFERTAS; En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 08 de Abril de 2010 a las 10:30 horas.

I: 11-03-10 V: 17-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 30/10

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: LOS ALTARES – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (Tecka).

SECCION: Km. 313,74 – Km. 528,67.

OBRA: **EJECUCION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO.**

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de camino, Mantenimiento de rutas en temporada invernal, Corte de pastos y malezas en zona de camino y en zonas de banquetas, pretilos, señales, mojones, Conservación de las zonas de escurrimientos, Reparación de baches, superficiales en calzadas pavimentada, Saneamiento de Base, Provisión y Colocación de señales verticales, Pintado de obras de arte, Reparación de obras de arte de Hormigón, Provisión y Colocación de baranda para defensa, clase B, Reparación de guardaguanas, Reparación de alambrados de cierres, Destronque y poda en zona de camino, Limpieza general del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.398.584,00 al mes de Octubre de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 31/10

RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: TREVELIN– LTE. CON CHILE.

SECCION 1: Km. 39,190 – Km. 75,340.

SECCION 2: ACCESO SECCIONAL GUARDAPARQUES EN LA ZONA SUR DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES (3,5 KM)

OBRA: **CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y ALTEO DE TERRAPLEN.**

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplenes de alteo en sectores a indicar por la supervisión de obra y construcción de un enripiado en anchos variables en un espesor de 0,15 m, con material de yacimiento y una compactación mínima de 95% del Proctor correspondiente comprendiendo, acorde las especificaciones, la preparación de la superficie de apoyo, mediante al perfilado y compactación de la calzada existente como subrasante, alcantarillas a ubicar por la supervisión de caños de hormigón de 0,60 m de diámetro, para accesos laterales a propiedades.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.341.268,00 al mes de Junio de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Mayo de 2010 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: SIETE (7) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 32/10

RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: DOLAVON – LAS CHAPAS.

SECCION: Km. 101,500 – Km. 121,500.

OBRA: **CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS, BACHEO Y CARPETA BITUMINOSA.**

TIPO DE OBRA: Construcción de carpeta tipo C.A. en 0,05 m de espesor; Construcción de Cabecera de Alcantarilla; Construcción de Banquinas Enripiadas; Imprimación Reforzada para Banquinas; Bacheo de Calzada; Colocación de Señalamiento Vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.171.399,63 al mes de Julio de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Mayo de 2010 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 05 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.793,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 33/10

RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: DOLAVON – LAS CHAPAS.

SECCION: Km. 121,500 – Km. 143,500.

OBRA: **CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS, BACHEO Y CARPETA BITUMINOSA.**

TIPO DE OBRA: Terraplén con Compactación Especial para Ensanche de Obra Básica; Construcción de Banquinas Enripiadas; Imprimación Reforzada para Banquinas; Escarificado de Capa de Rodamiento; Riego de Imprimación; Alteo de rasante con material de base granular; Bacheo de Calzada; Construcción de carpeta tipo C.A. en 0,05 m de espesor; Construcción de Alcantarilla de Caño bóveda; Construcción de Cabecera de Alcantarilla y Colocación de Señalamiento Vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.727.081,78 al mes de Julio de 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 05 de Abril de 2010.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 12-03-10 V: 26-03-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 27/02/2010

1º Premio: Una Heladera

* SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21"

* SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas

* SANTILLI, GABRIELA ALEJANDRA - DNI Nº 21.170.164 – PLAYA UNION

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 12-03-10 V: 18-03-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO OPERADOR “C” – CLASE VII – AGRUPAMIENTO TECNICO – PLANTA TEMPORARIA dependiente de la Direc-

ción de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
Exigidas para el cargo: Se encontrarán a disposición de los postulantes en la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la Dirección de Planeamiento de la Administración de Vialidad Provincial sito en Castelli 313 de la Localidad de Rawson (Chubut), los días 25 y 26 de Marzo de 2010 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 30 de Marzo de 2010 en la citada dirección a las 9:00 horas.

I: 15-03-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Pública Nº 05/10-SCOMC-UEP

Expediente Nº 469/10-EC

Objeto del llamado: "Adquisición de Una (1) Camioneta Monovolumen para el Ministerio de Economía y Crédito Público".

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/10
SCOMC-UEP**

Objeto: **Adquisición de una (1) Camioneta Monovolumen".**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 el día 23 de marzo de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs., del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil (\$ 186.000)

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta (\$ 1.860)

Plazo de entrega: Treinta (30) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448-485-423.

I: 15-03-10 V: 19-03-10.